



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 249
(MARZO 27 DE 2013)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET Y EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS-META

En uso de las facultades constitucionales artículo 313 y las leyes: 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, decreto 2170 de 2004, ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política consagra como principio fundamental que las autoridades de la República deberán proteger a todas las personas residentes en el territorio colombiano.

Que es responsabilidad del Estado fortalecer las acciones de las autoridades del nivel regional, departamental, y municipal en materia de seguridad y reforzar la coordinación interinstitucional a través de Consejos de Seguridad y Comités de Orden Público.

La ley 1421 de 2010 dispuso en su artículo 6, .. todo municipio deberá crear un fondo cuenta territorial de seguridad y conveniencia ciudadana con el fin de recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la mencionada ley. Que los Fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, funcionan como cuenta especial sin personería jurídica, administradas por el Alcalde como un sistema separado de cuentas, para realizar gastos para garantizar la preservación del orden público.

Que el decreto 399 de 2011 el gobierno nacional reglamento la organización y el funcionamiento de los FONSET.

Que el decreto 2170 de 2004 en su artículo 7 y el decreto 399 de 2011 en su artículo 17 establecen que en cada Municipio funcionara un Comité de Orden

“UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 249 de 2013



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Público integrado encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos apropiados al FONSET.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

TITULO I

ARTICULO PRIMERO: CREACION: Crease el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia FONSET del Municipio de Acacias el cual tendrá carácter de Fondo Cuenta administrado por el Alcalde o por el Secretario de Despacho en quien se delegue esta responsabilidad de conformidad con las decisiones que para ello adopte el Comité de Orden Público Local como una cuenta especial sin personería jurídica.

ARTICULO SEGUNDO: RECURSOS: Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor correspondiente al contrato o de la respectiva adición, así mismo en los casos en que el Municipio suscriba convenios de cooperación con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obra o su mantenimiento, los subcontratistas que los ejecuten serán sujetos pasivos de esa contribución. De igual forma, los socios coparticipes y asociados de los consorcios y uniones temporales que celebren los contratos a que se refiere y uniones temporales que celebren los contratos a que se refiere el inciso anterior responderán solidariamente por el pago de la contribución del cinco por ciento (5%) a prorrata de sus aportes o de su participación.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puentes aéreos, marítimos o fluviales pagaran con destino al FONSET del Municipio una contribución del 2.5 por mil del valor del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Aportes voluntarios por parte de los gremios y personas jurídicas. Esto aportes que se reciben en calidad de donaciones por parte de gremios y personas jurídicas y cuyo origen lícito deberá estar debidamente soportado solo podrán presentarse previo estudio y aprobación de los Comités Territoriales de orden Público Municipal. Por lo anterior los comités deberán registrar contablemente los

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 249 de 2013



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

aportes de los gremios y personas jurídicas destinadas a financiar la seguridad y la convivencia ciudadana y velaran por la correcta destinación de los recursos. Es importante resaltar que en ningún caso, los aportes se asignaran con criterio de contraprestación se servicios de seguridad y convivencia ni podrán ser destinados para prestar directamente servicios de convivencia o seguridad a favor de quienes lo realizan.

Aportes voluntarios del Municipio y Departamento. Dichos recursos deben provenir de otras fuentes o recursos distintos a los establecidos en la ley para el FONSET y serán destinados a financiar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Por imposición de tasas y sobretasas destinadas a la seguridad y convivencia ciudadana el recaudo de los recursos que tengan ocurrencia en un hecho generador del nivel municipal, estos recursos serán destinados al FONSET. En el evento en que la Asamblea Departamental imponga un gravamen sobre un hecho generador estos recursos serán del Fondo cuenta Municipal donde se causen. En ningún caso podrá haber duplicidad del mismo gravamen, es decir no podrá gravarse por más de un ente territorial un mismo hecho generador a cargo de un mismo sujeto pasivo.

ARTICULO TERCERO: DESTINACION DE LOS RECURSOS. Los recursos que recaude el Municipio por este concepto deberán invertirse por el Fondo Cuenta Municipal en dotación, material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipos de comunicaciones, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y la seguridad de las mismas, servicios personales, dotaciones y raciones, nuevos agentes y soldados, mientras se inicia la siguiente vigencia o en la realización de gastos destinados a generar un ambiente que propicie la seguridad y la convivencia ciudadana para garantizar la preservación del orden público.

PARAGRAFO: El FONSET podrá destinar recursos a gastos operativos, logísticos y de administración, que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de los programas y proyectos. En ningún caso podrá superar el 1.5% de los recursos aprobados en el presupuesto del FONSET.

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 249 de 2013 3



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

TITULO II

ARTICULO CUARTO: CREACION: Crease el Comité Territorial de Orden Público del Municipio de Acacias-Meta encargado de estudiar, aprobar, hacer seguimiento y definir la destinación de los recursos aprobados en el FONSET.

ARTÍCULO QUINTO: COMPOSICION: Son integrantes del Comité:

- El Alcalde o su delegado el Secretario de Gobierno o quien haga sus veces, quien lo presidirá.
- El Comandante de la Guarnición Militar con jurisdicción en el Municipio de Acacias o quien haga sus veces de delegado.
- El Comandante de la Policía Nacional con jurisdicción en el Municipio de Acacias o quien haga sus veces.
- El Director del Cuerpo Técnico de Investigaciones CTI de la Fiscalía General de la Nación con jurisdicción en el Municipio de Acacias o quien haga sus veces.

ARTICULO SEXTO: FUNCIONES.

- Coordinar el empleo de la Fuerza pública en el marco de la formulación de la política integral de seguridad y convivencia ciudadana que se articulará con la política Nacional en seguridad y convivencia que formule el Gobierno Nacional.
- Coordinar la implementación de los planes integrales de seguridad.
- Aprobar los planes integrales y programas de seguridad y convivencia ciudadana, atendiendo a las necesidades de seguridad en cada jurisdicción.
- Recomendar al Alcalde los programas y proyectos que ejecutaran en la respectiva anualidad y se prioricen las inversiones que se requieran para dar cumplimiento a la política integral de seguridad y convivencia ciudadana.
- De acuerdo con lo anterior preparar para aprobación del Alcalde el Plan de Inversiones del fondo cuenta.
- Evaluar y determinar la necesidad de gestionar ante las autoridades competentes la implementación del sistema SIES en la respectiva jurisdicción y efectuar seguimiento al mismo.

"UN CONCEJO PARTICIPATIVO Y DEMOCRÁTICO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 249 de 2013

4



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ARTICULO SEPTIMO: INFORMES. De conformidad con los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, los informes de captación, ejecución e inversión de los recursos de los FONSET, serán remitidos a través de formulario único territorial que se remite regularmente a la Contaduría General de la Nación, quien los remitirá al Ministerio del Interior y de Justicia.

ARTICULO OCTAVO: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente el Acuerdo No 035 de 1998.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los veintisiete (27) días del mes de Marzo de 2013.

ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 249 de fecha veintisiete (27) del mes de Marzo de 2013.

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET Y EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS-META”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día veintitrés (23) de Marzo de dos mil trece (2013) en la Comisión de presupuesto, y el segundo Debate el día veintisiete (27) del mes de Marzo de dos mil trece (2013) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los tres (03) días del mes de abril del año 2013.

ORLANDO GRANADOS ACEVEDO
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(05 Abril de 2013)

ACTO DE SANCIÓN

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 de 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 249 del 27 de marzo de 2013 **"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA Y SE ESTABLECE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSET Y EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS "** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal


NIXON FREY PEREZ MONTERO
Secretario de Gobierno Municipal